

REQUERIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN	PROVEEDOR O CONTRATISTA	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN	BIENES					SERVICIOS												
				COTIZACIÓN					PERFIL DEL CONTRATISTA												
				5%	15%	30%	40%	5%	10%	10%	10%	10%	10%	40%							
Realizar el cambio de sillitas del centro de convenciones ubicado en la Sede Principal de la Cámara de Comercio de Pasto, con el fin de mejorar las condiciones y prestar un mejor servicio a los comerciantes y empresarios, ejecución de acuerdo al plan de inversión institucional.	AUDITORIO INTERNACIONAL SAS			10	10	0	2	6	10	5,00											
	HIMHER Y CIA S.A	Adquisición de Sillas Centro de Convenciones (CCP)	Ver cuadro resumen	10	10	0	2	6	10	5,00											
	MANUFACTURAS METAL MADERA "3 EMES"			10	10	0	2	6	10	5,00											
	INDUSTRIAS METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVOS SAS			10	10	10	2	6	10	8,00											
<b>TOTAL</b>																					
<b>SUBTOTAL</b>																					
<b>TOTAL</b>																					

**CONCLUSIÓN:**

Realizada la evaluación y el análisis de las ofertas por parte del Comité Asesor de Compras, se selecciona la propuesta de INDUSTRIA METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVOS SAS, ya que cumple los requerimientos exigidos y la oferta económica se ajusta al presupuesto disponible de la institución.

Pablo Coron Bascuñán

---

**EVALUADO POR:**

**COMITÉ ASESOR DE COMPRAS**

FIRMA SECRETARIO:  
NOMBRE: ALVARO ANDRÉS PORTILLA MONTENEGRO  
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

---

**NOTA:**

LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ESTE FORMATO LO HACE RESPONSABLE DE LA ADECUADA O INADECUADA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, LA OMISIÓN EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS O LA AUSENCIA DE UN SORTEO CONSTITUYE CAUSA PARA NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN O PARA ANULARLA.

LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA ADELANTADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, QUE POR CUALQUIER CAUSA NO CUMPLIRE CON EL ACTO DE ADJUDICACIÓN NO CONSTITUYEN DERECHO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y POR ENDE NO SON OBJETO DE RECLAMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN YA QUE SOLO CONSTITUYEN EXPECTATIVAS. LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEPENDERÁ DE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN VIRTUD DE LA CUANTÍA Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.